

PALACIO DE LOS BARRANTES-CERVANTES
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE.

I.	Objeto.	1
II.	Normas de admisión al Palacio.	1
III.	Normas de convivencia..	2
IV.	Normas de carga, descarga, montaje y desmontaje..	2
V.	Normas de seguridad..	3

I. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular la utilización de los espacios, instalaciones, equipos y servicios del Palacio de los Barrantes-Cervantes por los organizadores de actividades que contraten la cesión de sus espacios y la prestación de sus servicios.

Las actividades a celebrar por los organizadores son congresos, jornadas, reuniones, asambleas, cursos, conciertos, exposiciones y otros eventos de similares características.

II. Normas de admisión al Palacio.

El personal del Palacio impedirá el acceso y / o permanencia de personas en los siguientes supuestos:

1. Cuando la persona no reúna unas condiciones mínimas de higiene.
2. Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes o personal de servicio.
3. Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
4. Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas o muestren síntomas de haberlas consumido y los que muestren signo o comportamientos evidentes de estar embriagados. Igualmente será causa de expulsión cuando ocasionen desperfectos malintencionados en las instalaciones, escándalo, bullicios, especialmente ante quejas de otros usuarios a las que perturbe su tranquilidad e intimidad. En tales casos el Palacio podrá recurrir al auxilio de los agentes de la autoridad policial competente.
5. También será causa de expulsión las personas que estando en perfecto estado de sus facultades mentales, acosen, intimiden o vejen al personal del Palacio
6. Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de las personas acompañadas por perros guías conforme a lo establecido en la ley relativa al uso de perros guías por personas con disfunciones visuales.

III. Normas de convivencia.

1. No está permitido fumar en todo el Palacio.
2. No está permitido introducir ni consumir comidas o bebidas en el interior del Palacio (a excepción de botellas de agua).
3. Los desperdicios o basuras generados en el interior del palacio se deberán despositar en las papeleras destinadas al efecto.

IV. Normas de carga, descarga, montaje y desmontaje.

1. Todo montaje requiere la aprobación por escrito del Palacio, para lo cual el organizador deberá aportar un proyecto completo de todas las instalaciones a realizar, que deberá ser elaborado teniendo en cuenta las normas de funcionamiento del Palacio y las características técnicas de sus instalaciones.
2. Las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje deberán hacerse dentro de los plazos acordados en el contrato.
3. El Palacio establecerá por escrito los lugares, condiciones y horario en lo que el organizador podrá proceder a la carga y descarga de los materiales, y al montaje y desmontaje de las instalaciones.
4. Antes de proceder a la carga y descarga de los materiales, y durante el montaje y desmontaje de las instalaciones, el organizador se obliga a proteger los elementos propios del Palacio. De lo contrario el Palacio no autorizará dichas operaciones.
5. Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje el organizador está obligado a mantener perfectamente limpios los espacios utilizados en los montajes, y limpias y libres las zonas comunes para permitir la circulación de personas y mercancías.
6. Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje, los materiales y objetos no podrán ser apoyados en las paredes, mobiliario ni cualquier otro elemento propio del Palacio. Se colocarán bien apilados y de forma estable en los lugares que determinen los responsables del Palacio.
7. El transporte de los materiales durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje, se hará con todas las precauciones para no dañar los elementos propios del Palacio. No se arrastrarán materiales ni objetos que puedan dañar el suelo.
8. Dentro del Palacio no está permitida la construcción con materiales como cemento, arena, ladrillo, yeso, escayola, teja o similares.
9. No está permitido afectar de ningún modo los elementos propios del Palacio. No se podrá pintar, taladrar ni fijar tacos en las paredes, techos o suelos del Palacio.

10. La colocación de carteles, pancartas, pegatinas o similares deberá hacerse en soportes. No está permitida su colocación en paredes, suelos o techos del Palacio, ni en ninguno de sus elementos propios.
11. Cuando sea necesario, el Palacio autorizará por escrito la utilización de pinturas, barnices, disolventes o soldaduras, y establecerá y verificará las medidas de seguridad y protección necesarias e indicará las zonas de trabajo adecuadas.
12. Todo montaje deberá dejar una zona libre de 50cm de distancia con las paredes de las salas donde se lleven a cabo.
13. Los montajes no podrán tapar ni obstaculizar el acceso a los extintores ni pulsadores de alarma.
14. Toda instalación eléctrica a realizar en el Palacio se efectuará acorde con las características técnicas de la instalación del Palacio y de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
15. Los aparatos eléctricos o mecánicos empleados en los montajes y los actos convenidos deberán estar amortiguados para que el ruido no moleste al resto de los espacios y usos del palacio.
16. Durante las labores de carga y descarga, montaje y desmontaje está prohibido comer en la totalidad de las dependencias del Palacio.
17. El peso máximo autorizado en la zona de exposición es de __Kg/m².
18. Una vez finalizados los actos convenidos el organizador se obliga a retirar todos los materiales empleados en los montajes.
19. Los objetos y materiales que permanezcan en los espacios del Palacio después de finalizado el plazo de tiempo contratado para la organización de los actos convenidos serán retirados por el personal del Palacio, imputándose al organizador el coste de dichos trabajos.

V. Normas de seguridad.

1. El organizador se obliga a adoptar y/o aceptar cuantas medidas de control y seguridad estén establecidas por las autoridades competentes del Ministerio del Interior, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ayuntamiento de Trujillo y del propio Palacio con ocasión de la celebración de actos que por su carácter lo exijan.
2. El organizador se obliga a observar y, en su caso, a exigir a las personas físicas y jurídicas que intervengan en el montaje y desmontaje y/o celebración del acto convenido la estricta observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse por accidente en el que intervenga culpa o negligencia, dejando exento de los mismos al Palacio.

3. El organizador se obliga a observar las normas vigentes sobre seguridad, en especial las que se refieren a la capacidad máxima de las salas, salidas de emergencia y medidas contra incendios. En ningún caso podrán obstruirse las salidas de emergencia, ni podrán introducirse materiales inflamables
4. El organizador declara haber recibido del Palacio el documento "Normas Generales de Seguridad y Salud Laboral en el Palacio de los Barrantes-Cervantes".
5. El organizador declara formalmente tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente.
6. El organizador comunicará al Palacio la lista completa de los montadores, técnicos y personal de carga y descarga en los que conste nombres, apellidos, D.N.I. y empresa para la que trabajan.
7. El Palacio realizará funciones de inspección y control de los trabajos que se lleven a cabo en el interior del Palacio, pudiendo identificar al personal empleado y que se encuentre en el interior del Palacio, y expulsar del recinto a personas no autorizadas.
8. El Palacio establecerá los lugares de entrada, salida y horarios de trabajo para el personal que realice labores en su interior.
9. Los trabajadores deben permanecer en las zonas donde tienen asignado su trabajo, evitando visitar o permanecer en zonas ajenas.
10. Para trabajar en lugares elevados y con peligro de caída será obligatorio el uso del arnés de seguridad.